CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
11 OCT. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:40

MOCIÓN DE SALUDO Moción de Orden del Día N°..8394

La Congresista de la República que suscribe, **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, miembro del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y en correlación con lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo por el Dia Nacional de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, en el 2012, se promulgó la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, cuya finalidad es establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, principalmente en cuatro ejes temáticos: salud, educación, trabajo y accesibilidad para que la persona con discapacidad alcance un óptimo desarrollo social, económico, cultural y tecnológico. Asimismo, se estableció que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población.

Que, la septuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 , establece que los gobiernos Regionales, y gobiernos Locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021.

Que, los avances normativos han ido progresando lentamente y esta es la razón por la que contamos en la actualidad con el Decreto Legislativo Nº 1384. Dicho decreto reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Adicionalmente, está el Decreto Legislativo Nº 1417 que promueve la inclusión laboral de personas con discapacidad y reafirma el derecho que estas tienen en el lugar de trabajo. Este mismo Decreto otorga el derecho a los familiares de las personas con discapacidad sobre licencias con goce de haber para acompañar terapias de rehabilitación.

Que, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadistica e Informática (INEI), en el Perú existen alrededor de 3 millones 209 mil 261 personas con discapacidad, que presentan alguna dificultad o limitación permanente que le impide desarrollarse normalmente en sus

actividades diarias, lo cual representa el 10,3% del total de la población del país, que muchas veces ha sido víctima de la indiferencia y falta de empatía, son niños, adolescentes y adultos con discapacidad que necesitan ser potenciadas.

Que, el 16 de octubre se conmemora el Dia Nacional de la persona con Discapacidad, en reconocimiento de sus derechos e inclusión social, por ello es importante señalar que todas las personas tenemos el derecho de estudiar, y para ejercer este derecho, es necesario superar las barreras que impiden que una estudiante con discapacidad acceda a los servicios educativos que se brindan en la modalidad de Educación Básica Regular, por ello insto a una supervisión nacional de la implementación de la política de educación inclusiva, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas públicas y privadas de los niveles de primaria y secundaria, y a los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales, para que se eliminen las barreras que impiden o limitan el ejercicio del derecho a la educación.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA LA SIGUIENTE MOCIÓN DE SALUDO:

PRIMERO. Expresar nuestro saludo y reconocimiento a todas las personas con discapacidad de nuestro país por el día Nacional de la Persona con Discapacidad este 16 de octubre y reiterar nuestro compromiso en la defensa y lucha por sus derechos.

SEGUNDO. Transcribir el texto de la presente Moción de Saludo a la Ministra de la Mujer y las Poblaciones Vulnerables Dra. Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS Sra. Sandra Pilar Piro Marcos, quienes promueven una sociedad inclusiva.

Lima, 10 de octubre de 2023

Mg. NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República